

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4844

SECCIÓN 3.^a

PERSONAL

CIRCULAR

En el día de hoy, previas las formalidades debidas, he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el cual fui nombrado en virtud de Real decreto fecha 7 del mes corriente, cesando en su consecuencia el señor D. Felipe Curtoys, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades, funcionarios públicos y habitantes de esta provincia.

Tarragona 14 de Diciembre de 1902. — El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 4845

MINAS

Don Santos Ortega y Frias, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Pedro Ribera Gabré, vecino de Constantí, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Petra segunda», sitas en el término municipal de Grajalops, paraje llamado «Mañetes», lindantes por los cuatro rumbos con terrenos de particulares de dicho pueblo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por

punto de partida el ángulo Sudeste del registro de la mina «Petra» y desde cuyo punto de partida se medirán 300 metros al Sud y se pondrá la 1.^a estaca; desde ésta con 500 metros al Este se pondrá la 2.^a; desde ésta con 600 metros al Norte la 3.^a; desde ésta con 500 metros al Oeste la 4.^a, y desde ésta con 300 metros al Sud se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 15 de Diciembre de 1902.

— Santos Ortega.

Núm. 4846

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Autorizados por este Gobierno los presupuestos carcelarios ordinarios de ingresos y gastos de los partidos judiciales de esta capital y Tortosa para el próximo ejercicio de 1903, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dichos partidos, á fin de atender al pago de las obligaciones de las cárceles de los mismos.

Tarragona 15 de Diciembre de 1902.

— El Gobernador, Santos Ortega.

Partido de la capital

	Cantidad que pagan al Tesoro por contribuciones	Cuota que les corresponde por carcelario
	Pesetas	Pesetas
Canonja.....	13.454'49	311
Caillar.....	14.766'12	341
Constantí.....	43.785'98	1.012
Morell.....	11.916'15	276
Pallaresos.....	3.472'72	80
Perafort.....	8.308'93	192
Póbla de Mafumet.....	8.102'37	187
Renau.....	5.089'63	118
Rourell.....	3.925'05	91
Secuita.....	12.736'25	295
Tamarit.....	11.952'27	276
Tarragona.....	409.664'37	9.471
Vilaseca.....	58.400'85	1.350
TOTALES.....	605.575'18	14.000

Partido de Tortosa

PUEBLOS	SATISFACEN AL TESORO POR			CUOTAS
	TERRITORIAL	INDUSTRIAL	TOTAL	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas: Cs.
Amposta.....	44.530	4.635	49.165	974'92
Ametlla.....	9.305	290	9.595	190'28
Aldover.....	16.775	1.067	17.822	353'40
Alfara.....	6.242	241	6.483	128'56
Alcanar.....	29.805	1.828	31.633	628'00
Benifallet.....	13.783	618	14.401	285'60
Cénia.....	24.087	1.944	26.031	516'00
Cherta.....	24.230	2.017	26.247	520'56
Freginals.....	6.805	6.805	6.805	134'96
Galera.....	17.000	1.325	18.325	363'44
Ginestar.....	8.358	1.215	9.573	189'88
Godall.....	14.640	333	14.973	296'96
Masdenverge.....	8.054	211	8.265	163'92
Mas de Barberans.....	16.453	518	16.971	336'56
Pauls.....	6.970	349	7.319	145'16
Perelló.....	24.487	1.200	25.687	509'44
Rasquera.....	7.963	248	8.211	162'84
Roquetas.....	68.300	2.852	71.152	1.411'16
San Carlos.....	11.615	1.724	13.339	264'56
Santa Bárbara.....	15.846	2.280	18.126	359'48
Tivenys.....	11.740	973	12.713	252'00
Tortosa.....	207.900	58.809	266.709	5.290'00
Ulledecona.....	62.180	4.231	66.411	1.317'00
TOTALES.....	657.048	88.908	745.956	14.794'68

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Julio de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la reparación del firme de la carretera de Valls á la de Reus á Montblanch, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 15.983 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minis-

terio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Diciembre de 1902. — El Director general, A. Aura Boronat.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..... provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los muros, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4847

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha sido nombrada Maestra interina de una Escuela pública de niñas de Vendrell, D.ª Carmen Ferrer Miret, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada, que puede recoger de esta Secretaría el título expedido á su favor, debiendo de advertirle que deberá tomar posesión en el más breve plazo que no excederá de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 13 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino Presidente, Felipe Curtoys.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4848

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Dirección general del Timbre del Estado

El día 27 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección general la contratación en subasta pública del suministro de 72.000 resmas de papel blanco, denominado de tina, de segunda clase, que se consideran necesarias para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en los años 1903 y 1904, más 8.000 que podrán pedirse al contratista, como máximo, en el mismo período.

Este servicio se hará de cuenta y á perjuicio del actual contratista Doña Francisca Rodríguez Pérez, y regirá para la nueva subasta el pliego de condiciones que sirvió de norma en la primera; pero entendiéndose modificado en cuanto á que la cantidad de 33.500 pesetas que se consignó para depósito de fianza definitiva y para tomar parte en la subasta se reduce á 24.800 pesetas, al mismo tiempo que se suprime el señalamiento de tipo para el remate, que se adjudicará á favor del licitador que, con sujeción á las condiciones que se exigen, presente la proposición más económica. Dicho pliego, con las muestras del papel que se contrata, estará de manifiesto en esta Dirección general y en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, excepto Baleares y Canarias, todos los días no feriados en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente de esta Dirección general y en las citadas Delegaciones, en las indicadas horas hábiles de oficina, desde el día 11 hasta el 22 del corriente mes inclusivos.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio.

Segundo. Estar suscritas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, y que de haber sido contratista de servicios á cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión ó anulación de ninguno de sus contratos, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie ó modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de la misma, para tomar parte en la licitación, la cantidad de 24.800 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán para este efecto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto, persona con poder bastante, á juicio del Delegado de la Dirección general de lo Contencioso, que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Director general, A. M. Tudela.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid núm., fecha; (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., fecha), y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, ochenta mil resmas de papel blanco, denominado de tina, de 2.ª clase, que como máximo pueden pedirse en los años 1903 y 1904, se comprometo á entregar en dicho establecimiento el referido papel, con sujeción en un todo al referido pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de pesetas céntimos, (en letra), cada resma.

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 13 de Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 4849

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de contribuyentes á los que esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado, según previene el art. 47 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por débitos á la Hacienda por los conceptos que se expresan:

Don Luis Iglesias Rivas, D. José Girona, D.ª María Aver y Ayer y don José Bordas, multa por defraudación á la Renta del Timbre.

Lo que se hace público para que surta los oportunos efectos á la referida instrucción.

Tarragona 13 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Diaz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 4850

Don Francisco Pallarés Brull, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas para los arriendos de puestos públicos, pesas y medidas y derechos de mataderos, concernientes al casco de esta población y barrio de Ampolla para el próximo año de 1903, se anuncia las segundas bajo las mismas condiciones en idéntica forma, y hora de las once de la mañana del día 27 del actual en estas Casas Consistoriales, admitiéndose proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo en cada una de ellas, adjudicándose al mejor postor.

Perelló 12 de Diciembre de 1902.—Francisco Pallarés.

Núm. 4851

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiendo quedado desiertas las primeras subastas para el arriendo del cobro de los arbitrios municipales sobre matanza de reses vacunas y bovinas y sobre uso voluntario de pesas y medidas del común, y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer, por el presente se anuncia que se celebrarán las segundas subastas de dichos arbitrios el día que haga diez excluyendo los festivos, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el mismo tipo que las primeras y con sujeción á las condiciones y circunstancias que se marcan en el anuncio publicado para aquellas en el Boletín oficial del día 28 de Noviembre próximo pasado.

Valls 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Plana.

Núm. 4852

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 11 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses lanaras, bovinas y de cerda para el próximo año 1903, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los licitadores pueden enterarse del pliego de condiciones que rige para esta subasta, el que está de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llama y tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 21 del actual mes entre diez y once.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Morell 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, B. Baldrich.

Núm. 4853

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Al tercer día de publicarse el presente anuncio en el Boletín oficial y hora de las nueve á las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Comisión nombrada al efecto, la subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesas y medidas para el año 1903, cuya subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría municipal, debiendo presentarse todas las proposiciones por pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo.

Para concurrir á la subasta, será preciso haber constituido previamente en concepto de fianza provisional un depósito equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, y el rematante tendrá obligación de presentar una persona que garantice el pago de la cantidad que importa el remate que sea á satisfacción del Ayuntamiento.

Caso de no ofrecer resultado esta subasta, se celebrará una segunda y última el día que haga cinco que se haya celebrado la primera en igual forma, hora, punto y condiciones de aquella y con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Godall 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Verge.

Modelo de proposición extendido en papel de una peseta

Don, vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario de este pueblo y su término para el año 1903, ofrece la cantidad de, pesetas (en letra) por el indicado arriendo.

(Pueblo, fecha y firma)

Núm. 4854

Don Manuel Amposta Cisa, Alcalde constitucional de Pinell

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta localidad, el día 21 del corriente mes y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pliego cerrado, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año de 1903.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 900 pesetas.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obli-

gado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta la hora en que ha de celebrarse la subasta.

Pinell 12 de Diciembre de 1902.—
Mánnel Amposta.

Núm. 4855

Don Antonio Luís Fernández, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1903, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en esta Casa Capitular el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y á las once del día que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierta la primera, se tendrá una segunda subasta que se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la primera.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia una tercera y última subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la segunda, ambas con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Salomó 9 de Diciembre de 1902.—
Antonio Luís.

Núm. 4856

Don Benigno Fontanilles Minguella, Alcalde constitucional de Bonastre,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar ésta resultado, el día que haga diez no festivos y en la misma

hora y local, se celebrará la primera con venta exclusiva al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda, también con venta exclusiva, á la misma hora y local del día que haga ocho no festivos del en que haya tenido lugar la anterior.

Y, finalmente, si ésta tampoco ofrece resultado, se celebrará la tercera y última el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la anterior, todas ellas con arreglo al pliego de condiciones de que queda hecho mérito.

Bonastre 11 de Diciembre de 1902.—
B. Fontanilles.

Núm. 4857

Confeccionado de nuevo el repartimiento de consumos para el actual ejercicio, con el aumento de la diferencia entre los recargos municipales por territorial y las obligaciones de primera enseñanza, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bonastre 11 de Diciembre de 1902.—
El Alcalde, B. Fontanilles.

Núm. 4858

Don Jaime Banach Guinjoán, Alcalde constitucional de Rindoms,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rindoms 10 de Diciembre de 1902.—
Jaime Banach.

Núm. 4859

Don José Masía Espelta, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal para el ejercicio de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.957.74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en

la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Amposta 9 de Diciembre de 1902.—
José Masía.

Núm. 4860

Don Ramón Batalla Ortiz, Alcalde constitucional de Freginals,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.197.12 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Freginals 11 de Diciembre de 1902.—
Ramón Batalla.

Núm. 4861

Don José Nogués Domenech, Alcalde interino de Porrera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.311.65 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 2 de Diciembre de 1902.—
José Nogués.

Núm. 4862

Don Miguel Masdeu Garcia, Alcalde constitucional de Albiol,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.559.28 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiol 12 de Diciembre de 1902.—
Miguel Masdeu.

Núm. 4863

Don José Giné Robert, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arrien-

do á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.756.22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabra 6 de Diciembre de 1902.—
José Giné.

Núm. 4864

Don Juan Meix Solé, Alcalde constitucional de Brañim,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.600.22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Brañim 12 de Diciembre de 1902.—
Juan Meix.

Núm. 4865

Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.564.59 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montreal 6 de Diciembre de 1902.—
Juan Vallverdú.

Núm. 4866

Don Antonio Rosell Mestre, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor

de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.937'96 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 11 de Diciembre de 1902.—Antonio Rosell.
Núm. 4867

Don José Andreu Masegué, Alcalde constitucional de Solivella,
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.715'80 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Solivella 9 de Diciembre de 1902.—José Andreu.
Núm. 4868

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Rindecols,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes saladas para el próximo año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.148'53 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rindecols 9 de Diciembre de 1902.—Miguel Grau.
Núm. 4869

Don José Olivé Juanpere, Alcalde constitucional de Musara,
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respecti-

vas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.575'15 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Musara 7 de Diciembre de 1902.—José Olivé.
Núm. 4870

Don José Caixal Rios, Alcalde constitucional de Vimbodí,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vimbodí 13 de Diciembre de 1902.—José Caixal.
Núm. 4871

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt.
Intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios para cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en caso de quedar desierta esta primera licitación, se anuncia desde luego una segunda para diez días después de finida la primera, en el mismo local y hora.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Rocafort de Queralt 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Ninot.
Núm. 4872

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia.
Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean convenientes.

García 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Pons.
Núm. 4873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar.
Formada la matrícula industrial de esta localidad para el año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para los efectos reglamentarios.

Catllar 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Mañé.
Núm. 4874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara.
Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Musara 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Olivé.
Núm. 4875

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en el que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Musara 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Olivé.
Núm. 4876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.
Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal durante los quince días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de las reclamaciones que se estimen procedentes.

Solivella 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Andreu.
Núm. 4877

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de la urbana, formados para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se pueden presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Solivella 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Andreu.
Núm. 4878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls.
Formado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Valls 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Plana.
Núm. 4879

Don Juan Musté y Porqueres, Alcalde constitucional de La Morera.
Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1903, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de diez días al que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.
Lo que se hace público para co-

nocimiento de las personas que deseen interesarse.

La Morera 12 de Diciembre de 1902.—Juan Musté.
Núm. 4880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar.
Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término formado para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Ginestar 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Pujol.
Núm. 4881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols.
Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones procedentes.

Viñols 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Noet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4882
Don Luis Bau, Abogado, Juez municipal regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Josefa Rosa y Corto, hija de José y Tomasa, de cincuenta y dos años de edad, viuda de Tomás Solé, y á Josefa Solé y Roca, hija de Tomás y Josefa, de veinte y cinco años de edad, soltera, ambas dedicadas á las ocupaciones de su sexo, naturales y vecinas de la ciudad de Roquetas, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten de rejas á dentro de estas cárceles nacionales al objeto de ser ratificadas por si se conforman ó no en la pena que les pide el Ministerio Fiscal en la causa criminal que contra las mismas se instruye sobre hurto de algarrobas de una heredad de los herederos de José Alucha Ascó.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á las que constituyen la policía judicial, proceden á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dichas procesadas Josefa Roca Corto y Josefa Solé Roca.

Dado en Tortosa á nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Luis Bau.—P. M. de S. S. Isidoro Sabater.
Núm. 4883

Don Angel Diaz Deleyto, primer Teniente del Regimiento de Infantería Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado perteneciente á este Regimiento Joaquín Martínez Serrano, con el fin de averiguar su situación.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Joaquín Martínez Serrano ó José Martínez Lozano ó José Martínez Gálvez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Rambla, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á doce de Diciembre de mil novecientos dos.—Angel Díaz.